250letint § ecta

Se suscribe á este periódico en la Redaccion casa de los Sres. Viuda á hijos da Miñon á 90 rs. al año, 50 el semestra y 30 el trimestro. Los anuncios sa insertarás à medio real linen para los suscritores, y un real lines para los que no lo sean.

n Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarlos reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbro; dondo permanecerá hasta el recibo del número siguients. Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernacion que deberá verificarse cada año. Leon 16 de Seciembre de 1860.—Genano Alas.»

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (O. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Del Gobierno de provincia.

Núm. 266.

El Ilmo, Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacian con fecha 13 del mes prówimo pasado me dice de Real orden la siguiente.

«El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta lecha al de Hacienda lo que sigue.= En vista de la consulta hecha á este Ministerio por el del digno cargo de V. E en 29 de Abril último sobre los estremos siguientes: 1.º «Si puede permitirse la introduccion del extranjero de cualquiera clase de libros, impresos en castellano ó en otro idioma, aun cuando contengan principios contrarios al dogma y á la moral cristiana; 2.º En el caso de que no puedan introducirse, quién es el encargado de su censura, y. à quien deben dirigirse las Aduanas para que tenga lugar el examen; y 3.º Qué destino ha de darse á los libros cuya introduccion se probiba, esto es, si han de devolverse á sus dueños á condicion de que los reexporten al extranjero, ó inutilizarse» y teniendo en cuenta el espírito y la letra de las disposiciones que rigen en la materia à que se reliere esta consuita, S. M. se ha servido declarar: 1.0 Que no puede introducirse en territorio español niugun libro impreso en el extrangero y redactado en castellano, cualquiera que sea su in- | mencionado Ramon Ascension |

dole, sino precediendo permiso del Gobierno y con arreglo, así al párrafo segundo, del articulo quince de la ley sobre propiedad literaria, como á las partidas correspondientes del arancel de Aduanas; 2.º Que no podrán introducirse tampoco los libros redactados en otros idiomas, cuando sean contrarios al dogma y á la moral cristiana, ó si se consideran perjudiciales al sostenimiento de las instituciones vigentes; 3.0 Que estas obras habrán de sujetarse en el primer caso al examen del Diocesano ó de las personas que es-te delegua en los puntos de su diócesis donde radiquen las Aduanas, y en el segundo al de los Fiscales de Imprenta por conducto del Gobernador de la provincia ó de la Autoridad local correspondientes; y 4º Que prohibida la introduccion de un libro deberá devolverse á condicion de que se reexporte al extranjero, á no ser que se baya introducido fraudulentamente, en cuyo caso deberán inutilizarse los ejemplares.=De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. pará los efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial à los efectos convenientes. Leon 14 de Jul'o de 1862.=Genaro Alas.

Núm. 267.

Habiendo desertado de la Comandancia de Huesca, el dia 30 del mes próximo pasado el Carabinero Ramon Ascension Leiva, natural de esta ciudad, cuva media filiacion á continuacion se inserta; encargo á los Alcaldes constitucionales de la provincia, pedáneos é individuos de la Guarcia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren la captura del

Leiva, conduciéndole con toda seguridad a mi disposicion en el caso de ser babido. Leon 15. de Julio de 1862, = Genaro

Media filiacion del Carabinero Ramon Ascension .= Hijo de Mariano y de Rosa Leival natural de Leon, provincia de id, avecindado en Zamora, de oficio jognalero, edad al filiarse 20 años, sa R. C. A. R., su estado soltero, su estatura 5 pies 3 pulgadas, sus señales, pelo y cejas castaño, ojos. id., nariz afilada, color sano, barba ninguna.

En 11 de Abril de 1861 se filió como procedente de la clase de paisano, por el tiempo de ocho años y lo firmó con los testigos que suscriben. Z imora fecha ut supra. = Ramon Ascension = Carabinero, Santiago Perez = Cabo 2.º Juan Gonzalez.=Queda admitido.=El Comandante Gefe, Daban.≕Es copia,=Castellan.

Núm. 268.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, pedáneos é individuos de la Guardía civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la captura de José Godoy tendero ambulante vecino de Esgo en el Juzgado de 1.º instancia de Allarit, cuyas señas se insertan á continuacion y en el caso de ser habido le conducirán con toda seguridad á mi disposicion. Leon 14 de Julio de 1862.=Genero Alas,

Señas de José Godoy.

Edad 40 años, estatura 5 pies, pelo y barba color castaño, ojos pardos, nariz regular.

Viste chaqueta y pantalon de paño castaño con sombrero ca la îi és.

Núm. 269.

les de esta provincia, pedáneos é individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mí autoridad, procederáu á la captura de Domingo Prada, naturat y vecino del pueblo de Salcedo, concejo de Quirós, partido judicial de la Pola de Lena, cuyas señas se insertan á continuacion, y en el caso de ser habido le conducirán con toda seguridad á mi disposicion. Leon 12 de Julio de 1862.= Genaro Alas.

Señas de Domingo de Prada.

Estatura 5 pies, edad 21 años, ojos azules, nariz afilade, barba poca, cara menuda, co~ lor moreno, calvo.

.Núr. 270.

El Juez de primera instancia de Zamora con fecha 3 del actual me dice lo siguien-

«A consecuencia de una comunicacion del Sr. Gohernador civil de esta provincia fecha 30 de Junio ullimo, á que se acompañaron otras diligencias poniendo á mi disposicion á Francisco Ruiz Lopez, natural de Cuellas detenido en la cárcel de esta ciadad, por sospechoso de hurto ó robo de un caballo que se ocupó en 12 de citado Junio en Villanueva del Campo, se instruye causa de oficio por la escribanía que almargen se espresa, en la que he acordado dirigir á V. S. esta comunicacion oficial, con espresion de las señas de indicado caballo, á fin de que se eirva V. S. dar las oportunas órdenes para que á la mayor brevedad posible se inserten en el Boletin oficial de esa provincia para que la persona que se crea dueño de dicho caballo haga la oportuna reclamacion en este Juzgado, y tan luego co-Los Alcaldes constituciona- mo haya tenido lugar diche insercion se sirva participármelo I con el carácter que V. S. puede y el dia y número del Boletin para hacerlo constar así en citada causa »

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial à los efectos convenientes. Leon 11 de Julio de 1862 .= Genaro Alas

Señas del caballo.

Caballo bonito, negro pezado, capon, de 13 á 14 años, 6 cuartas, 10 dedos, sin hierro. armiñado del pie izquierdo, con lunares blancos en las costillas producidos del aparejo, con pelos blancos en el lábio inferior donde asienta la cadenilla.

(Gaceta num. 178.- Dia 27 de Junio.)

Direccion general de Administracion. وميودي: ديلائي او در سيطين دراد ان^ي مان

Megociado 5. Positos. - Circular.

La operacion mas interesante para los Positos del reino, y que merece suma vigilancia por parle de la Sunerioridad, à fin de que se realica can las condiciones que detalla el reglamento da 2 de Julio de 1792, es la de las reintegraçiones de todo lo que tienen repartido para recoudar en la cosecha proxima. Esta sa presenta feliamente en la generalidad de los pueblos de un modo lisoniero due permite à les Autoridades municipales desplegar todo su calo y el lleno de sus stribuciones para recobrar la parte mayor posible, sin arruinar por esto ni egovier A los dendores con el pogo total, de sus descubiertos, atempre que al solicitar esperas procedan de buena

. La próxima cosecha será la segunda en que sa verifica la operacion de los rejulegros, desde la reforma inengurada, por la Real orden circular de 9 de Febrero de 1861, inspeccionardore por el Gobierno supremo las caritativas practiças de esta, antigua, institucion, propia de nuestro, pais, segun as halla reglamentada en beneficie de les labores agricoles de anda lermino municipal, y son sentido protector de la ciase pobre y necesitada que ol ejercicio de esta noble industria se dedica. Con el desso de que estas establecimientos emplacen de nuevo à funcionare baio el regiment manicipal, con la publicided v rectifud apetecides, despules de los abusca y Victoras prácticas nuo el abandono hama squi torido lego a enjendrar, considera inificentable esta Direccion quel V. S. dinbonga agan visitedda, att posible es, todos los Posites de le provincia de au mando, por los Oficistes de la comisión de coentes.

imprimirles de Subdelegados del ramo.

En esta visita cuidarán los Subdelegados de que les reintegraciones ingresen en Paneras y Arcas de los establecimientos, y no se simulen per los Ayuntamientos, como algunas veces sucede, suponiendo ingresados el dinero ó granos que el deuder retiene, pues con este vicioso procedimiento, arraigado por una imprevision ó generosidad mal entondido, se di-Coultag después los pagos con la acumulacion de creces, el deuder se arruina, y los Ayuntamientos, indiferentes ó tolerentes en los reintegros, cargan con el descubierto, o perjudican en último reaultado al Pósito, si se declara fa-

Sabido es que ademas de la simulacion referide, bay our praclica viciosa mas generalizada, ctro abuso, de) max fatales; consecuencias, [pues á la vez que disminure lus verdaderos valores del Posito. ironida la meiora del cultivo conel mal grano, que un roparte en la épocaide la sementera. Este élime da el de lalerar en los reintegras al recibo de la poor semilla que serecolecta on el termino. Los Sulsdelegador, pues, tienen el encargo de asociarse de necessas inteligentes para prosenciar las entregas ó las mediciones, a fin de que se deseche toda semilla que no sea escepida y reuna las condiciones indiscensables de recibo en cada localidad. Lo mismo haran al levanitar les arquees de medicion en las Pastius fue Visiten procurando el inmediato reintegro, por parte de los Ayuntamientos o Jontas, de tode partida que encuentren de improcedente recibo. En este ponto es preciso que sean inflexibles, haciendo que so levante el acta de medicion à su presencia en todos les Résites que visiten para traerse la certificacion duplicada, v. remitir à esta Direccion un ejemplar como comprohente del estado de reintegros. Tambien, promoverán y activação los expedientes ejecutivos contra los deudores maresos. cuidando à la vez de que, la imputecion de las ereces en las liquida. cicees ove se abran à cade deudor, desse la facha del pressomo, estén sinstadas conecha por cosecha, con arregio à las prescripciones que se circularon por Real orden de 50 de Octobre próximo pa-

Advertira V. S. a los Subdele. gados que los precedimientes de ejecución una vez entablados, no pueden legalmente suspenderse por los Ayuntomientos sim la declaracionida moratoria, prévia la ins-

i truccion del expediente respectivo i abierto con separacion à cade deudor, y que ha de ser aprobado segun los casos y requisitos que exi-. ge la Real orden circular de 29 de Junio de 1861, de conformidad con las prescripciones y garantías consignadas en los capitolos 20 y 27 del citado reglamento de 2 de Julio de 1792 para que seau, otor-'gadas:-

Eucargará V. S. 4 les Subdelegados que el tiempo que invierton en la visita de ceda Pósito ese breve v perentorio pera no graver los fondos de estos establecimientos o de los municipios que han de coiragarlos de la partida de imprevistos en aquellos Pósitos que senala la disposicion 10 de la Real orden circular de 28 de Enero último. De todas las reintegraciones que se hogan besta el 1.º de Octubre y de los créditos que quedan spicetos en vias de ejecucion rennirán los Sabdelegados los datos derciales de cada. Pósito v los éstemporancen el adjunto modelo o mes de Diciembre, después de lis-ber fijado los datos que as refluren. al repartimiento da sementera, a lea deudas peddiedes en dueso de eje: duoion. y a las moratorias concadidag: कि का एकर्का कि का महान

Tombien para la sementera proxima mandara V. S. girar etra visita general à los Positos de la provincia, regun se le tiene recomendado por esta Direccion al examinar el estado del movimiento. de fondes que en 1861 tuvieron estos establecimientos, cuyos datos detadisticos sa circulan colocciona. dos por provincias para que sirvan de estudio comparativo de los adelantos que se consiguen cada, año en el deserrollo y fomento de los condales pertenecientes à la institacion en todo el reigo. En esta tegunda visita general presenciarán los Subdelegados los repartimientos de sementera, para que se resticon sa la forma y condiciones que determinan las prácticas caritativas y protectoras de la cinatitacion en favor del necesitado, sogun la preferencia que les conceden los reglementos y fundaciones madosas por cuyo elevado pensamiento se organizaron nuestros Positos, tomando nota de los isbradores pobres que hayen si lo socorridos en seta reparticion, que debe V. S. aconsejar á les Ayuntamientes sen la mas ampliamente dotada con los fondos recejidos en esta cosecho.

Al efecto recomendard V. S. muy elicazmente à las corperaciones municipales, envos Positos no alcanzan todavia el candal en graposty diesro suficientes à cubrir las necesidades y demandas agri-

colsa de su término, que procuren distribuir en sementera, con este especial destino, todo el fondo que tuvieren reunido en granos, y la mayor parte del metálico á fin de proteger cate labor la mes esencial de todas con la amplitud que permiten los caudales del establecimiento, haciendo V. S. severos cargos à los Ayuntamientos que retienen las existencias paralizadas. de cosecha a cosecha sin darlas colocacion reproductiva. Hoy ye no merecerán disculpa, en vista de las amplias facultades ejeculories que les concede la ley para mover estos fordas en el sentido que mejor les parezea. Si privan al establecimiento de ane creces pupilores por abandono o con melicia, debe V. S. ser inflexible exigiende la responsabilidad à los que resulten culpables.

én

pr

ćil

tes

de

de

Pó

sé

18

tir

a.

Esta Direccion se promete del celo é inteligencia con que V. S. secunda los disposiciones del pierno de S. M. y especialmente del cituelasmo que la anima por estado que remitira V. S. para el la reforma y prosperidad de estainteresente rama de la Administra. cion municipal, tan util para tuitas. les polificiones, y en particular las agricolas, que aprocuraçà adoptar on el sentido que lleva expuesto. las disposiciones convenientes para que las operaciones de reintegror y repartimientos de sementers sugareesmeradamente vigiledas upor desun Subdelegados que al efecto nome in Lire de entre los Oficiales de la comision de cuentas, segun previone el reglamento aprobado por Real

orden de 10 de Jolio úttimo. Para que V. S. forme una idea completa de la importancia y étencion que so merece este ramo en todo el reino, remito a V. S. el estado general de 1801, donde constan por previncias los Posites que functionaron en número de 5.043, los cuales requieron en la cosecha nasada, no obslante de haber sido el. primer ano de restauracion en que se movieron bajo la inspeccion del Gobierno despues de les desestres que por elles pasaron, la suma de 862.843 fanegas 26 cuartillos de , trige; 02.963, con 10 do centeno; 27.515 con 25 de cebada, ; y ra. vn. 3.909,919. Secorriaron, en el renartimiento de sementera, donde el mas pobre es el preferido, á miliares de labradores necesitudos con la partido de 428.976 :fanegas de todos granos y 808,660; ss. 75 conts., quedando aplazadas en curso de ejecucion y en moratorias triples sumas para esta cosecha proxima, cuyos datos es preciei; so: coleccionar, aliera, con mayor .: exactitud, à lin de que se frage publica la bondad de esta institucion. cuando se halla bien inspeccionada

y dirigida con reclitud y moralidad | deros del saber à la contemplacion en sus sablas y bien combinadas | de si misma para ver su divino prácticas administrativas, origen y su grandeza, se considera

Lo digo à V. S. para su conceimiento y electos correspondientes, con inclusion de ejemplares de les estades que se citan, à fin de que llenado el que se refiere al movimiento que han de tener los Pósitos de esa provincia en el presente año, lo devusiva à esta Dirección. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1862.—El Director general, Aquatin de Alfaro.—Sr. Gobernador de la provincia de......

MEMORIA leida el dia 16 de Seliendre en el

leida el dia 16 de Seliembre en el acto solemne de la opertura del curso académico de 1861 a 1862 en el Instituto de 2.º enseñanza de Leon, por su Director D. Aquilino Rueda, Arquitecta y Catedrático do Matsmaticas.

SENORES:

En cumplimiento de le ordenedo por .el Reglamento de eguada
enseñanza voy la ofrener al jujeto
público la mercha del l'alstituto un
el curso que termina, y les una
mirada retrospectiva a los ocontecimientos escolares durante el cumpidos, a lle de buscar en lo pasado enseñanza para lo porvenir,
lullar en esta Esquela la media
e su finerza, presentar los medios
com que buenta, los que reclama
como nacesarios y todo cuanto importa d fijar su situacion y sucesivo desarrollo.

vo desarrollo. Para trazar este cuadro siento hallarme desposaido de medios que presien colorido a las palabras y can agredables rasges embellezcan el azonto, dificil de ser tratado acualmente con novedad, y árido parque los adelantos de estas Esonelas elaborados con lentitud cade dia, son como los de toda obra secular, que solo mirados a largos períodos patentizan, las trasformaciones y beneficiosos movimientos que entranan. La enseñanza nública, base de la prosperidad y poder de los Estados, no es de consecuencias lan prontas como trascondentales; nado, empero, que la alecte aun en sus menores detalles carece de importancia, y aute esta consideracion reclemo la benevolencia que necesito para descender a los medestos pormenores, objeto de la presente Memo-

El lustituto no ha sufrido alteração en mis Profesores, quienes continuando en su ordenada mercha interior, ciminatan mas sólidomente la discíplina escolástica à fuerza de perseverancia y tino con que triunfun de los dificultados de su cargo. Si desenvolver la razan del joven, encaminarle en sus primieras pasos y desplegar con método ante su tierna mirada nuevos horizontes de la ciencia no es ardua lares; descubrere, no obsente, el genio que requiere el Profesor siempre que af cumplir con su alto empeña da llevar al alma por los sen-

deros del saber à la centemplación de si misma para ver su divino origen y su grandeza, se considera la dificultad de escagar con ocierto medios adecuados para ceda individuo en tas mit sariedades, que presenta. Las imagiancianes escasas, los corezones entusiestes por el tivo corezones entusiestes por el tivo

dientes, las inteligencias escasas, y les inclinaciones avicees, no se sjusten a la miema regla pera ser dirigidas. El sontimiento y la rezen. estos elementos que segun el predominio que ejercen en los espíritus así parece que les afilian en los des grandes partides que ofrece la homanidad, encaminandoles en seguimiento do la verdad o doi bien, amoque tienen igual termino heg antes de su concurso larga distancia que recurrer, ofreciendo en ellaotra ditatatla série de diferencias que sfector esencialmente ol resultado de la instruccion. El Profesor observandulos en su variedad ha de preveeries, modificarles y darles launidad que es como el sello do la institucion que oumple, y el empene que ha contraido, tento mas grave y penoso cuento es mayor la honra disponsado.

. Nuovamente sa ha observado que la libertad deda à los alumnos. de matricularse en muchos esignaturas tiende à amenguar la profundided de conocimientos y acrocer dificultades que llevan al desaliento. Favorecidos con esta madida los jovenes que por sus dotes y aplicacion alrecen brillante parvenir, y los que modestos y bien dirigidos eram araq aioneisilus us a qoboeila char o la par de lo que permiten ans luerzas, se reserve en los de-, shrazhr estudies sin atender al aprovechamiento tanto como a su pronlo lermino. Li gran número de alumnos eliminados en varias de las esigneturas de su matricula no conoce otro origen, y es el justo corrennivo é indeclinable consecuencia del ciego alan de ganar anos académicos, a la vez que el prumienzo de la disciplina. Los ejer-cinios de Lactura y Escritora, y el estudio de Ductrina cristians é Histeria Sagrada, estaban poco asentados y su resultado habia de ser exiguo, a pesar del celo de los Prolesores, por faltar el estimulo del examen y permitir al mismo tiempo la enseñanza privada. El Rosl decreto de 21 de Agosto último remedia todos estos inconvenientes, suprimisado la primera de aquellas asignaturas que sustituye con el mayor rigor que se tiene en les exámenes de ingreso, peniendo d'la otra en igual condicion que están les demás estudios, y fijando el orden de estos, sin obster à hecerles en más de cinco años, ai impedir la libertad de matrícules para jus que tengan etre proposite que recibir of grado bachiller on arion.

Por lo demás del aprovechamiento de los alumnos puede juzgeras por las censuras de exanton, en dondo se fielfa con aeveridad fleimente reflejado el mérito de aquellos; siendo de advertir dos la enacianzo domástica ne ofrece en general tan seguros resultados como la pública, sin duda porque careca de la vigoros organizacios de sola,

En cuento al orden y compostora esterior de los alumnos ha sido recomendable, correspondiendo à teste fin las prevencianes desde un principio hechas, la vigilencia estableccia y la cocamendable cooperacian do Profesores y dependientos.

El número de alumnos se conserva sin alteración sensible á los corsos anteriores; el notable aumento que se abserva en los de nueva extrede, es compensato non los que terminas: la segunda enseñanza y con los que sin vocación bastante para el estudio coden el puesto ante el rigor que bace insestemble la inoplicación y abondoño; la lenidad en esta punto, si bien habria de corecer el número; será en ménescabo del Estadecimiento y es incompatible con el cumplimiento que se dobe á la loy.

has catedras de oplicacion de Agricultura y Dibojo linsal han estado escasamente concurridas; sp importancia no se ha hecho sentir basta el coso de vencer la negligencia y el desvio ocasinuado por loda novedad que pide atencion y trabajo. Entre los alumnos que han contedo aquellas enseñanzas, las closos ogricola y ertesana na estavieron representadas: procedion de los matriogiados en atras osignaturas del Instituto, de la Escuela normal y de algunos destinados á carreres especiales. Es doloroso y feequente que la inercia retardo benaficios que mejorarian desde luego el estado y riqueza loctual; así sucede aqui en la necesidad honds. mente reconocide de que sumtuyen a la rutina en la Agricultura los perfeccionamientes y variaciones du cultivo que la ciencia y observacion de consune aconsejan, y para lo cual el vivero provincial lue tambien establecido. Respecto al Dibnjo lineal tocándoso a tudas horas le utilizate de sus conocimientos en las artes y oficios, basto, recorrer los dibujos que se italian de manifiesto en la Catedra, escogidas schemic, concipacion seleugi estas per cada uno de los elumons, para juzgar de los prontos resultados y pniversales aplicaciones que ofre-

Estos estudios llenacion dable. mente un objeto completandolos con les que se requieren para obtener un ittulo pericial. Ante este estimuto de ejerser una profesion garantida por la ley, los jovenes se presentarian en mayer número y mejor deseo do aprovechemiento. No es esto difficil ni costoso establecidas como se hallan las ensennozas de Matamáticas. Física, Historia ostural. Agriculture y Dibojo linual que es ha estendido al topográfico; felta solo la ssignatura de topografía para complatar los estudios de perito agrimensor y tasador de tierras. asignatura que ya antes se esplicó ni tenor de to que disponian los reglamentos y que podia continuarse desempenando para que les côtedras de aplicacion tomaran aqui mas edido aniento y ostensibles vaslajoa.

El material de ensonança ha sido aumentado en Geografía, con tres mapas mureias de Asia, Africa y América y el de España por Coello: en Dibujo linosi, con los Atlas

de Oriol y de Papell y Llenas; en Agricultura, con tres modelos de arodo y máquinas sembradora y trilladora; en Física, con tres botellas de Leiden, porta carbon y barens para la luz electrica, un voltametro, dos clisés de metal fusible para la galvapuplastica, aparato para la convetacion del agua en el vacio. antecjo terrestro, un tripodo de bronce para barometro y el tornillo de Arquimedes para elevar al agua; en Química, con les reactivos pecesarios à las demostraciones esperimentales, y Goalmente en flistoria natural, con varios disecaciones y minerales de la provincia. Por donacion del Sr. D. Lamberto Janet se cuenta tambien la preciosidad histórico de uo trozo de mosaino procedente de las escavaciones hechas à la inmediacion de la Milla del Rin, en donde se hau haliado varios restos de un templo romatio.

Han marchado à la par las mejoras del edificio, embaldosando de
nuevo los tráncitus y clases, empapolando algunos de estos, reparando varios deteriuras y adelantando,
par último, la construcción del Ossarvatorio meteorológico, que contará pronto con la colección de instrumentos costeados por la Junta
general de Estatistica. En 19 de
Diciembre último se pregunto por
esta los aparatos que aqui existian
para completar los necesarios al
estudio de la fleteorologio, y dados
inmadiatamento las noticias pedidas, es de esperor que principien
luego à registrarse las vorisciones,
atmusfáricas y se ammente oun esta
charvación el tatèris é importancia del Establecimiento.

Les atenciones del mismo en la parte de Contobilido: han aido puntualmente sufisfectias, de la propia maneta que la fueron les consignaciones de la provincia, sjustandase en todo à los presue puestos aprobados.

Se ha pensado en aliviar el délicit que pers estes gestes resultacontra la provincia, promoviendo un especiente para incorperar los bie an aplicables el Institute, segua la ordenado en varios Reales disposiciones. y aproveshando la facilidad que por consecuencia de la desardortización se tiene hoy en conocer el origen y destino de las finces. El Sr. Gobernuder ha facilitado un estado de los bienes vendidos quo se aplicaban al sostenimiento de los catedras de latinidad, y en su vista fueron reclamados en comunicaciones de 21 de Morzo y 2 de Julio del corriente eno. Una comision da la Junta de Profesores formade de D. Romustdo Tejerina y D. Andres Garrido tiune el enesego especial de activar el resultado de la reclamación. y acrediterá sin doda en celo, penetrada como lo está del interés con que por la superioridad se halla este punto recomendado.

La obortura de la calle fronte a este edificio que habria de daria el deschogo que reclama, además de otras consideraciones de gran convenienera que resultaban para la poblecian, ué puete que como unaufesté en la Memoria anterior cupó al liustre Ayuntamiente de la Ciudad. A su escitacion y para

disminuir la insuficiencia de recursos con que contaba para la obra, consignó el Instituto en el presupuesto adjaional del corriente eño una partida para sobvenir à talos gastos, y sin emhargo à esta proyecto parece haberse renunciado contra las esperanzes concebidas. Tampeco se vé la facilidad de ensanchar el local con unovas cesiones del Ayuntamiento, por le escasez do edificios en que se halla pare provoer à ses crocientes elenciones; es el Estado quien podrá ocurrir à esta necesidad con acceder à la agregacion solicitada de una casa contigua al Instituto procedente da bienes pacionales.

La Biblioteen ha cettinuado adquiricado las obras que hao parecido mas convenientes, además de las que se remiten sin cesto del Establecimiento por la Direccion general de lastrucción pública. El ausiliar D. Babbica Robbes que además de la guoca trab-jos para el mayor orden y golderne de la Biblioteca dejó de continuar este servicio en ha del año último, y encerque al austituto de latin y griego. D. Genero Rodriguez Quitonos del cuidado y vigilancia de aquella en lo que haga necelario la cofermeda. La tibilitacia de su contratir de accidente.

dad del hiblistecario. El Ilmo, Sr. Rector de la Universidad del distrito hizo en el mes de Mayo próximo pasado visita de inspeccion á esta Escuela, y en el prolija examen que llevo sobre coanto interessiva á la enseñanza, manifesto selisfaccion por el estada en que la hallaba y un vivo deseo porque se continuero promoviendo convenientes mejoros. La mas imperiosa de estas la espress, en la luminosa Memoria publicada este una acerca del estado de la enseñanza en aquella Universidad y establecimientos del distrito, en los signientes términos: «Pudiera con justicia considerarse como uno de los establecimientes mas completes de segunda anseñanza el lastituto de Leon, al hubbere elcanzado establener of Colegio de internos, necesidad altamento recomocida y orgente que conduou ai aprovechamiento de los slumnos y calms in natural ansiedad de las familias, possides de continuo sobresalto por el estravio a que sin aquel consideran espuestos à lus niñes de corta edad. Electivamente, la creacion de un Culegio de internes es punto cuya imporlancia se liace cada ilia mas ostensible, y así to lia estimado la Exema, Diputacion Provincial al nombrar una comision para que recuziendo la mayor suma de dalos proponga lo mas acertado respecio à la primer dificultad, que es el local y ubras necesarias. Lo comision procura complir so emneño, y en medio de los obstáculos que halls, espera formular su dictámen y presentarlo en las inmediatas sesiones que celebre la Di-

Me he ocupado ya de las noticias que pueden servir de satisfaccion à los interesados en el sostenimiento del Lastinuto, y à los que tengan medios de influir en su progreso pare promover succeivos adelantos al abjeto de la Escuela. En la gloria que pabe de secundar el noble impulso de S. M. (q. D. g.) por deserroller la instruccion pública, me toca schalar la que corresponde al limo. Sr. Rector de la Universidad del Distrito. el Sr. Gobarnador y Junta de Instruccion pública y à la Exema. Diputacion Provincial, por lo que todos han cantribuido en en respectiva esfera de accum al satisfactorio estado del Instituto y porvenir que otrece,

La chra ca grande para dejar do necesitor otros muchos y poderosos auxilios. Reclama de los padres activa vigilancia hácia los hijos, porque la educacio os la baso de las estudios, y sin ella la cioncia es menos preferible que la ignorancia ocompanda da rectitud de sentimientos.

Exido lambien, estimaldes comprofesores, la continuación de la perseveranda y duizare que hoste aquí habeis empleado para propagar úliles conocimientos, levantar el espíritu de los jóvenes á la inelibble dicha de la verded, llevarles á alluirar la armonía que preside al mundo físico como al psicológico, y á seguir y respetor los etorcos principios de la moral y el evengello que jamás el hombre pueda impugnamente quebroutar.

Necesita por último jóvenes slumnos de vuestra docilidad y aplicación: noda ltay mas entejoso ni mortificante que la vida que emprendeis sin vocucion pero ella, pero nada tamposo encierra mos dicha que adelantar en ese camigo dande se recibe el legado de los sólacs. Con asiduidad, habeis de conseguir, esla riqueza, no empleando ul tiampo en puerilidade ofitivolas fecturos que, por lisongear alguna curiosidad do pasion

del momento y no pedir ecria atencion, relian boras que nada estimable dejan sino es el dolor de haberlas perdido. Los que las combiaren per otras de retiro y estudio reciben en trueque la satisfaccion que en el discernimiento de premios toca à los que son distinguides por su sobressiiente aprovechamiento. Pero no es esta la única satisfaccion que se logra; el espiritu en el empieo de sus fuer. zas, al triunfar de las dificultades que se le ofrecen, sale de la lauha. en vez de abatido, recegiendo nuevos brios con que dar cima n empresos superiores, que le llevan unas en pos de otras a la posesion y goco de la verdad, término de sus espiraciones mus legitimas, y la mas digna recemponso de sus nobles fatigas.

Resuner de les presupuestes de gastes de personal y material, é ingresos del Institute desde su creacion hasta el ana presente.

Años.	Cantidodes Presupuesta- das.	GASTUS DE		Producto de motricules.	Arbitrios de un regl	Déficit qua en cada año ha co- blerto la provincia.
		Porsonal:	Notorlal.	grados é incor- poraciones.	en lanega de Sal.	Reales Gents.
1846	*	6.540, 50	832.196	8.000		,
1847	459 820	54.23550	2 01842	15,280		42.975 .92
1848	105.960	75.352.90	4,690	12.580	52.04500	50 527, 30
1849	450.785	87.116.75	9,41409	12 400	34,554, 09	49.820.75
4850	101.885	95.74424	7.15024	16 560	46.054	38.280
1851	104,425	91,25327	6.97542	18,840	1.1	79.386
1852	102,400	89.59548	0.73596	26.200		70,131, 42
1853	97.500	85.70772	10.525	20.860		75,37272
1854	82.618	83.278	6.660	27,500		62,658
1855	100.300	86,86248	5.850	58.920		53,792, 96
185G	113 800	84.62101	27 768 .88	27.530	•	84.849 .92
1857	101.800	91.81527	12 435	26.540	• '	77,710,.27
1858	132,910	94.980,.57	16.992	27.140	ь	84.83237
1859	141,500	93.553	14.549	20 620		87 282
1860	161.300	105.77555	19.97448	21 188.,88		104.55915
Totalbe.	1.636 507	1.222.90087	149,59945	517.76888	113.053 .69	942.162. 78

Leon 16 de Setiembre de 1861 -V.º B. -El Director, Aquiline Rueda. -El Secretario, Marcelino Gavilan.

De la Andiencia del territorio

Num. 271.

Secretaria de Sobierno de la Audiencia de Valladolid.

Para el exacto cumplimiento de lo prevenido en la Real órden de diez y nueve de Mayo útitimo, ha dispuesto el Sr. Regente de esta Andiencia se dirija esta circular á los Jueces de 1.ª instancia del Territorio por medio del Boletin oficial, como de su órden lo verifico, á fin de que le remitan informadas debidamente con la bievedad posible las solicitudes do cumentadas de los aspirantes á Médicos forenses, ó el correspondiente parte negativo en su caso.

Valladolid Julio 9 de 1862. =Vicente Lusarretu =Sr. Juez de 1.º instancia de....

Do las oficinas de Desamortizacion.

Administración principal de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Leon.

El día 5 de Agosto próximo, a las 12 de su mañana, se celebrará remate en erriendo de las fincas que à continuación se espresan; en esta capital, ante el Sr. Gabernador, Administrador de Propiedades y dereches del Estado y Escribano de llaciende, y en Audanzas, Polacios de la Valduerno y Benavider, ante los Alcalicas constitucionales, Procurador Síndico y Escribano ó Secretario de la corporaccio.

PARTIDO DE LA BAÑEZA.

ATUNTAMIENTO DE, AUDANZAS.

Cofradia de la Cruz de Grajal.

Una heredad compuesta de varies fincas, que en término de Grajat de la Ribera, fleva en artiendo D. Juan Vidol en 10 lanegas trigo y 10 fanegas centeno anuales, tipo 711 rs. 70 céntimos.

Cabildo de Astorga.

Una heredal compuesta de varios fincas, que en término de Grajai de la Ribera, lleva on arriendo D. Rarnardo Valoro y Franciaco Pozuelo en 16 funcias de trigo y 16 funcias centena anuales, tipo 1.138 rs. 72 centimos.

ATUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA VALDUERNA.

Cabildo de Astorga.

Una aeredad compuesta de varias flucas, que en términe de Rivas, llova en arriendo C. vetano Alfyate y entipoñeres en 44 fanegas centeno sonales, tipo para la enbasta 1,555 rs. 64 céntimos.

PARTIDO DE ASTORGA.

AYONTAMIENTO DE BENAVIDES.

Cofradia del Santisimo de Banavides,

Una heredad compuesta de varias finoss, que en término de Benavilus, lleva en arrianda D. José Alvarez Snarez, en 16 fanegas trigo anuales, tipo 619 rs. 52 centimos.

Nota. El pliego de condiciones para la subasta on acciendo de las anteriares fincas, se halla de manificato en la Eccribanta de Hacienda de la capual y en la Sacrataria de cuda uno de los Ayuntaminatos respectivos.

8

þ

3i

Leon 10 de Jolio de 1862.... Vicente José de La Madriz,

Imprenta de la Viuda é Hijos de Miños.